

0003012

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0000624

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 10 de enero del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada ZAVALA CARMIGNANI E ILLINGWORTH CIA. LTDA.;

QUE la abogada María Consuelo Espinoza Mateus, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 00-102-DIC de 31 de enero del 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Ns. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ZAVALA CARMIGNANI E ILLINGWORTH CIA. LTDA., por OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de diciembre de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

10 FEB. 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO. Que es falso el documento que nos fue exhibido.

Guayaquil, 18 MAR 2000

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

VAP/CMdel-
Exp. No. 29190-96

Queda inscrita la presente Resolución
a foja 11.510, número 3.383 del Registro Mercantil y anotada bajo el -
número 4.377 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Febrero del dos
mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~1000. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del CANTÓN GUAYAQUIL~~

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 78.301 del Registro Mercantil de 1.998; i, 38.149 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~1000. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del CANTÓN GUAYAQUIL~~



~~1000. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del CANTÓN GUAYAQUIL~~

~~JP~~
~~REGISTRO MERCANTIL~~
~~CANTÓN GUAYAQUIL~~